



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

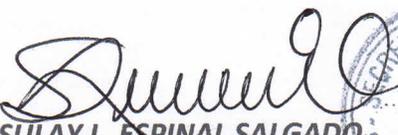
Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE ENERO 2020, FUE EMITIDA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE RONDAS CORTA FUEGO Y ORDENANZA MUNICIPAL PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA PROCEDA A LA MATRICULA ESCOLAR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.


SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL



CC: Archivo
*sles

Santa Lucía es de Todos



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras C.A.

ORDENANZA MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE RONDAS CORTA FUEGOS

Señor:(A) PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO

El objetivo de esta **Ordenanza** es de proteger los bosques sobre todo de los incendios forestales la divulgación de las medidas preventivas, que contempla la legislación vigente, para disminuir los daños irreparables que ocasionan los **incendios** en los bosques siendo estos los responsables de la degradación del ambiente y muchas enfermedades respiratorias que son causadas por el humo.

CONSIDERANDO: Que Santa Lucia es municipio de vocación forestal siendo un pulmón de la capital, y que el periodo de incendios de alta peligrosidad, está comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de cada año, afectando gran cantidad de hectáreas de bosques y causando graves daños al medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que para prevenir los incendios forestales se requiere de la participación activa de todos los ciudadanos del municipio la implementación de vigilancia de los bosques, así como la **construcción de rondas cortafuego y campañas de concientización.**

CONSIDERANDO: Que los propietarios tienen la obligación de mantener limpios sus predios para la prevención de los incendios forestales y garantizar la seguridad de sus bienes además de **conservar el ornato del municipio.**

POR TANTO:

La Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucia FM. En uso de las atribuciones y la Facultades que la ley le confiere a través del personal de la Unidad Municipal Ambiental **UMA, y Justicia Municipal,** serán los entes encargado de vigilar el estricto cumplimiento de la presente **ORDENAZA.**

ORDENA

Proceder de inmediato a la construcción de las rondas preventivas, corta fuego de su propiedad.

Los contra vectores serán sancionados con una multa de acuerdo a lo establecido en el artículo No. **171 de la ley Forestal,** y del **Plan de Arbitrios Vigente;** y artículos No. **4 y 5** del capítulo Ambiental.

Cúmplase
Santa Lucia FM. 10 de enero 2020

Julio Antonio Aviléz Mancada
Alcalde Municipal



Cc: Archivo

José Benito Medina Flores
Coordinador de U.M.A.



Costado Norte de la Iglesia Católica, Barrio El centro, Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439, Fax; (504) 2779-0295

Santa Lucia es de Todos